

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES MEDIANTE EL CUAL EMITE LA CONVOCATORIA A LOS MUNICIPIOS PARA PARTICIPAR EN LA ESTRATEGIA “ALE” 2020

12 de abril del 2020

Fela Patricia Pelayo López, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en el artículo 46 de la Constitución Política, artículos 3.1 fracción I, 5.1 fracciones I, IV, VI, X y XII, 7 fracción III, 14, 15 fracciones I y IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, así como en el artículo 4 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) decretó como pandemia a la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), recomendado como la medida más efectiva frente a su contagio, el aislamiento temporal, exhortando a toda la población a cumplir resguardo domiciliario.
- II. El 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- III. Derivado de lo anterior, el 31 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación “el acuerdo” por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en el cual se establece en el artículo primero, fracciones II, inciso d, y III, que podrán seguir en funcionamiento actividades relacionadas directamente con la operación de los programas sociales de gobierno, observando de manera obligatoria prácticas como no realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas, lavarse las manos frecuentemente, estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo), saludar a distancia y todas las demás medidas de sana distancia vigentes, emitidas por la Secretaría de Salud de la Administración Pública Federal.
- IV. No obstante lo anterior, Alejandra Mora Mora, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos, ha declarado que esta pandemia afecta de manera diferenciada a las mujeres, ya que **para muchas mujeres y niñas, los hogares no son espacios seguros, pues es ahí donde son víctimas de múltiples tipos de violencia por su género.** “Según Naciones Unidas, 87.000 mujeres fueron

asesinadas intencionalmente en el año 2017 a nivel mundial y de esta cifra, más de 50.000 fueron asesinadas por sus parejas, ex parejas o algún miembro de su familia. Por su parte, la OMS señala que el 30% de las mujeres en todo el continente americano ha sufrido violencia física o sexual de su compañero sentimental y que el 38% de las mujeres son asesinadas por su pareja o expareja”.

- V. Asimismo, el 18 de marzo del año en curso el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) emitió un comunicado donde señala el probable incremento de la problemática de violencia familiar por razón de género, derivada del aislamiento social; por ello, las dependencias estatales y municipales metropolitanas responsables de la seguridad de las mujeres y la procuración de la justicia propusieron el Plan Emergente de Prevención de Violencia Familiar, ante el Coronavirus (COVID-19), el cual contempla la creación del Código Violeta dentro del 911, para la atención prioritaria y especializada en casos de violencia familiar, particularmente por razón de género.
- VI. El 28 de marzo de 2020, se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” las Reglas de Operación que contienen los Lineamientos Generales para la Operación de la Estrategia denominada “ALE” para los Municipios del Estado de Jalisco, como Mecanismo Emergente para la Atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y Alerta de Violencia contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal del año 2020 (referida de ahora en adelante como las “Reglas de Operación”).
- VII. Al respecto, y en virtud de que la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 exige la implementación de medidas que impactan en las Reglas de Operación, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (de ahora en adelante “SISEMH”), mediante el presente Acuerdo, emite la convocatoria respectiva junto con las adecuaciones necesarias para la ejecución de la Estrategia “ALE” y hace el llamado a los municipios participantes a tomar en cuenta las medidas recomendadas por la Secretaría de Salud de la Administración Pública Federal durante todo el proceso. Estas adecuaciones incluyen la recepción de solicitudes única y exclusivamente vía electrónica, la solventación de dudas por los medios de contacto indicados y la ejecución de las metodologías que por el contexto del COVID-19 son factibles y viables de ejecutar, priorizando las modalidades remotas y haciendo énfasis que ante la pandemia subsiste el derecho de las niñas, adolescentes y mujeres a vivir una vida libre de violencias.

Con base en lo expuesto y fundado, tengo a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA a los Municipios del Estado de Jalisco, para participar en la ESTRATEGIA “ALE”, ejercicio 2020, conforme a los siguientes:

1. Objetivo General

El Programa ESTRATEGIA “ALE” tiene por objetivo reforzar las acciones y medidas de prevención, atención, seguridad y acceso a la justicia para las mujeres en los municipios del Estado de Jalisco, así como por la atención de las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) y la Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM).

1.1 Objetivos específicos

- a) Mejorar las condiciones de seguridad para las mujeres, a través de la creación o fortalecimiento de los mecanismos municipales de protección a mujeres víctimas de violencia.
- b) Promover la difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres.

2. Glosario de Términos

- Estrategia ALE.- Herramienta que busca reforzar las acciones y medidas de prevención, seguridad y acceso a la justicia de las mujeres en los municipios como Mecanismo Emergente para la Atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y Alerta de Violencia contra las Mujeres.
- Plan QEC-COVID 19.- Plan quédate en casa, quédate segura.
- MESECVI.- Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Pará.
- Convención Belém Do Pará.- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- ROP: Reglas de Operación que contienen los Lineamientos Generales para la Operación de la Estrategia denominada “ALE” para los Municipios del Estado de Jalisco, como Mecanismo Emergente para la Atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y Alerta de Violencia contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal del año 2020.
- SISEMH.- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

3. Descripción Básica de la Estrategia “ALE”

3.1 Cobertura de la estrategia:

Los 125 municipios del estado de Jalisco, dando prioridad a los:

- a) Municipios señalados de las Declaratoria AVCM: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, El Salto, Ameca y Puerto Vallarta.
- b) Municipios señalados en la Solicitud de la AVGM: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, El Salto, Puerto Vallarta, Mezquitic, Zapotlán el Grande y Lagos de Moreno.

- c) Municipios con mayor número de feminicidios: Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Zapopan, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y El Salto.
- d) Municipios con mayor índice de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas: Lagos de Moreno San Miguel el Alto, Tepatlán de Morelos, Atotonilco el Alto, La Barca, Chapala, Jocotepec, Zapotlán el Grande, Autlán de Navarro, Cihuatlán, Puerto Vallarta, Tala, Sayula, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en las ROP, las cuales se adjuntan a la presente convocatoria, y atendiendo la disponibilidad presupuestal.

3.2 Modalidad de apoyo:

Tipo de apoyo: económico.

Monto: hasta \$660,000.00 (Seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) durante el presente ejercicio fiscal 2020.

3.3 Destino del recurso:

Los municipios deberán presentar un proyecto para la creación o fortalecimiento de unidades especializadas en comisarías municipales para la atención a mujeres víctimas de violencia y el seguimiento y atención de mujeres que cuenten con medidas de protección u órdenes de protección

Se podrá utilizar el recurso para el pago de gastos de operación y ejecución de los proyectos para la creación o fortalecimiento de sus unidades en los siguientes conceptos:

- 1) Contratación de personal operativo y para atención personalizada que deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - El personal operativo deberá tener conocimientos en la atención a mujeres víctimas de violencia,
 - El personal operativo preferentemente deberá contar con formación en psicología, trabajo social y abogacía,
 - Integrar el principio de paridad de género al momento de la contratación.
 - Deberán de manera obligatoria de cursar el programa formativo de capacitación por parte de los equipos especializados de la SISEMH y además, el personal operativo masculino deberá cursar el proceso de CECOVIM.
- 2) Adquisición de dispositivos electrónicos para el monitoreo y auxilio de mujeres víctimas de violencia que cuenten con una orden o medida de protección, denominados “pulsos de vida”; solamente aquellos municipios que tengan condiciones para la vinculación con el sistema de videovigilancia de C5.
- 3) Uniformes (Su diseño deberá de ser validado por la SISEMH y homologable a las Unidades Especializadas Metropolitanas que ya cuentan con uniformes

- específicos)
- 4) Acciones de difusión (5% del monto); los contenidos del material de difusión deberán ser validados por; SISEMH y
 - 5) Viáticos y combustibles (hasta un 5% del monto)

4. Cronograma de actividades que se llevarán a cabo durante el presente ejercicio fiscal

| FECHA | ACTIVIDAD |
|-------------------------------|---|
| 12 de abril | Publicación de la Convocatoria |
| Del 13 a 27 de abril | Periodo de recepción de proyectos |
| Del 13 a 17 de abril | Taller para la realización de proyectos dirigido a los 125 municipios del estado. |
| Del 28 de abril a 04 de mayo | Periodo de observaciones por la SISEMH |
| Del 05 al 11 mayo | Período para subsanar observaciones por el municipio |
| Del 12 al 18 de mayo | Periodo de validación de los proyectos por la SISEMH |
| Del 19 de mayo al 05 de junio | Periodo de dictaminación |
| 08 de junio | Publicación de resultados |

**Las fechas propuestas en el cronograma de actividades pueden estar sujetas a cambio, previo aviso*

5. Bases y Condiciones para Ingreso a la Estrategia ALE

Además de los requisitos señalados en el Lineamiento SÉPTIMO de las ROP, los municipios deberán cumplir con lo siguiente:

- 1) El municipio deberá participar de manera activa en el Taller para la realización de proyectos dirigido a los 125 municipios del estado. Quien asista a dicho taller deberá ser la misma persona señalada como responsable del proyecto.
- 2) Deberán nombrar a su unidad como “Unidad Especializada Policial para Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia”.
- 3) El municipio deberá dar sustento jurídico y normativo dentro de sus reglamentos municipales y policial a la Unidad Especializada Policial para Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia.
- 4) El municipio deberá presentar el **PROYECTO** descrito en las ROP, atendiendo las

características ahí solicitadas, respetando las fechas establecidas en cronograma y los medios de entrega aquí estipulados.

- 5) El proyecto deberá incluir además las medidas implementadas del Plan “Quédate en casa, quédate segura”(Plan QEC-COVID 19). En caso de tratarse de municipios fuera del área Metropolitana de Guadalajara, deberá indicar la corporación que fungirá como enlace para recibir el apoyo del Gobierno del Estado.

6. Documentación a presentar

Los municipios interesados en participar en la presente convocatoria, deberán presentar su documentación en formato digital y enviarla al correo electrónico: estrategiaale@jalisco.gob.mx durante los 15 días naturales posteriores al día de la publicación de la presente convocatoria. La documentación deberá incluir:

- Oficio de solicitud de acceso a la Estrategia ALE firmado por el o la Presidente Municipal.
- Copia del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento que autoriza la participación en la Estrategia ALE y la autorización al Presidente Municipal, Síndica o Síndico y en su caso Secretaria o Secretario General del municipio para la suscripción del convenio de coordinación, en caso de resultar seleccionado.
- En caso de haber participado en la edición 2019 de la Estrategia ALE, oficio suscrito por la Dirección responsable del programa en donde se aprueba y valida el informe de final 2019.
- Formato ALE-01 que contenga el proyecto a implementar, que cumpla con los requisitos que marca el lineamiento SÉPTIMO de las ROP.
- Oficio por el que se designa a la persona responsable de la ejecución del proyecto, firmado por el/la Presidente/a municipal, así como los datos de contacto (teléfono y correo electrónico).

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos, la vía de comunicación entre la SISEMH y los municipios aspirantes será el correo electrónico y los números telefónicos aportados en el proyecto, por lo que será responsabilidad de los municipios la veracidad de la información proporcionada.

7. Obligaciones de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia

La Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia de la SISEMH, será la responsable de:

1. Integrar los expedientes con la documentación que cada municipio proporcione;
2. Brindar asesoría y asistencia técnica para la realización de las acciones previstas en las ROP, el Convenio de Coordinación y su Anexo técnico;
3. Notificar a los municipios las aclaraciones pertinentes, en su caso;
4. Requerir a los municipios de la documentación faltante, en su caso;
5. Validar la documentación presentada por los municipios; y

6. Llevar a cabo todas las acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los proyectos;

8. Proceso de Selección

Una vez cerrada la convocatoria y realizada la validación por la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, la SISEMH enviará copia de los proyectos presentados por los municipios participantes a las dependencias integrantes del Comité Dictaminador para su revisión y evaluación dentro del término establecido en el Cronograma de Actividades.

La evaluación de los proyectos se realizará mediante el siguiente sistema de puntaje:

- Que el diseño del proyecto contenga perspectiva de género y sea redactado con lenguaje incluyente, como su apego a los objetivos y temáticas de la convocatoria; y que sea un proyecto derivado de una estrategia municipal continuada para fortalecer las Unidades Especializadas para seguimiento de mujeres con medidas y órdenes de protección (40 puntos)
- Su contribución para atender la alerta de violencia de género contra las mujeres, (10 puntos)
- Si es considerado municipio prioritario (10 puntos)
- Que el proyecto responde al contexto de violencia por razón de género del municipio (20 puntos) y
- Medidas implementadas del Plan “Quédate en casa, quédate segura”(Plan QEC-COVID 19) (20 puntos)

El Comité Dictaminador deberá sesionar al menos 7 días naturales anteriores al periodo de publicación de resultados para analizar los proyectos presentados y emitir una calificación conjunta.

A efecto de determinar la calificación de los municipios, se llevará a cabo votación por mayoría simple. En caso de empate, la SISEMH tendrá voto de calidad.

Para poder resultar seleccionado, el municipio deberá obtener una calificación mínima de 80 puntos.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por Comité Dictaminador.

Las decisiones del Comité Dictaminador serán inapelables.

9. Resultados

El otorgamiento de los apoyos quedará, en todos los casos, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la SISEMH para el ejercicio fiscal 2020.

En caso de que al momento de la publicación de resultados, continúen vigentes las medidas de distanciamiento social y de prevención mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, la SISEMH podrá enviar el oficio de notificación de aprobación del proyecto a los municipios mediante correo electrónico.

En dicho caso, la SISEMH informará al municipio en el mismo oficio, el medio, tiempos y

forma de la entrega física de la documentación presentada en la etapa de recepción de proyectos.

ANEXO

Formato ALE- 01

OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “ALE” PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, COMO MECANISMO EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DE LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES Y ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

Nombre del municipio:

Persona designada como responsable de la ejecución del proyecto:

Inserte el nombre de la persona designada y su cargo

**Teléfono de contacto
institucional/celular**

**Correo electrónico
institucional**

Nombre del proyecto:

Resumen General del Proyecto y acción a implementar:

Objetivo General

Objetivos Específicos:

Componentes del Proyecto:

Número de áreas de oportunidad en que se puede aplicar el proyecto.

Actividades:

Metas:

Medios de verificación:

Emitir los avances del proyecto para su validación y verificación ante la SISEMH (deben ir acompañados de evidencia fotográfica, factura de gastos, etc.)

Proyección del costo total del proyecto:

Integrando el monto destinado a acciones de difusión y de gastos en viáticos y combustible.

Cronograma de actividades:

El presente formato cumple con lo establecido en el capítulo III, apartado séptimo, fracción III, de conformidad a lo señalado en el capítulo IV, apartado décimo primero, fracción IV de las reglas de operación que contienen los lineamientos generales para la operación de la estrategia denominada “ALE” para los municipios del estado de Jalisco, como mecanismo emergente para la atención de las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres y alerta de violencia contra las mujeres, para el ejercicio fiscal del año 2020.

ATENTAMENTE

(Escriba la leyenda oficial del presente año en su municipio)

(Firma)

(Nombre del Responsable de la Ejecución del Proyecto)

(Cargo del Responsable de la Ejecución del Proyecto)